**Anexo I \* CDCC-017/96**

# Reglamento Interno de

# Proyectos de Investigación Departamentales

**\* Art. 1°.-** Aceptar la reglamentación de la SeCyt con las providencias explicitadas en los siguientes artículos.-

**\* Art. 2°.-** El Director del Proyecto de Grupo de Investigaciones (PGI) deberá ser pro-fesor con dedicación exclusiva o semiexclusiva del Departamento de Cien-cias de la Computación.-

**\* Art. 3°.-** En caso que el monto total de las solicitudes de proyecto supere al total asignado al Departamento, deberá procurarse que ningún proyecto reciba más del treinta por ciento (30 %) del monto asignado a PGI.-

**\* Art. 4°.-** Se define como Proyecto Promocional a aquel que pretenda crear una nueva línea de investigación inexistente hasta el momento en el ámbito del Departamento. Estos proyectos no podrán recibir en total más del veinte por ciento (20 %) del total asignado a PGI.-

**\* Art. 5°.-** Una Comisión, designada por el Consejo Departamental e integrada por todos los directores (o un miembro del Grupo de Investigación, designado en su reemplazo), que presentan proyectos de investigación y el Secreta-rio de Investigación y Desarrollo, decidirá sobre las asignaciones presu-puestarias a cada uno de los proyectos. El Secretario de Investigación y Desarrollo presidirá la reunión y tendrá voz. En caso que la Comisión deba decidir una cuestión por votación y ésta resulte en empate, el Secretario en cuestión podrá emitir voto.-

**\* Art. 6°.-** Para elaborar dictámen, la Comisión tendrá en cuenta factores como la producción de los Grupos de Investigación en años anteriores, los montos recibidos, la naturaleza del proyecto, la composición del Grupo de Inves-tigación, el resultado de la evaluación.-

**\* Art. 7°.-** Esta Comisión deberá expedirse en un término no mayor a diez (10) días.-

**\* Art. 8°.-** El dictámen de la Comisión será puesto a consideración del Consejo De-partamental, en la primera reunión ordinaria siguiente a la emisión de dic-tamen.-

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*